

Secretaria 18-01-2021
Al despacho del señor Juez, Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por COOMERCRE LTDA contra HARLI ROMERO CANTILLO Y LACIDEZ RUIZ AVENDAÑO. Informándole que el señor LACIDEZ RUIZ AVENDAÑO solicita la terminación del proceso por pago de la obligación. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de enero de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	COOMERCRE LTDA
Demandado:	HARLI ROMERO CANTILLO Y LACIDEZ RUIZ AVENDAÑO
Radicado:	47-053-40-89-001-2013-00081-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, se observa que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, es improcedente, toda vez que en el presente proceso ejecutivo reposa liquidación del crédito aprobada y, como se puede apreciar que el demandado LACIDEZ RUIZ AVENDAÑO, no aportó liquidación adicional del crédito, junto a su escrito de terminación. como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso, inciso 2; *"Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."*

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho se,

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 001**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **19 de ENERO de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria